

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece de marzo de dos mil veinte

Radicado 05001 31 03 019 2019 00362 00

Se incorpora al sumario las constancias de notificación por aviso realizados a los demandados **Víctor Manuel Rojas Henao** y **Sandra Liliana Rojas Henao**, las cuales no serán valoradas en su contenido hasta tanto la parte actora no aporte la constancia de remisión y entrega cotejada por la empresa de servicio postal, en donde se acredite su entrega con éxito (cfr.fl.s.248 y ss.). Lo anterior, de acuerdo a las directrices establecidas en el artículo 292 del C.G.P. Se requiere a la parte actora para que allegue lo referido.

De esta forma, entiéndase interrumpido el término concedido por el Despacho por auto del pasado 24 de febrero de la presente anualidad (Cfr.fl. 247 cdno ppal); se exhorta nuevamente a la parte actora para que en el término dispuesto para ello diligencie lo pertinente, a efectos de integrar al contradictorio en debida forma; so pena de proceder a culminar el presente trámite verbal por desistimiento tácito (Art. 317 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ORDÓNEZ GUZMÁN  
JUEZ

2

<p>JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados          No. <u>041</u> Fijado en un lugar visible de la secretaria del          Juzgado hoy <u>16/03/2020</u> a las 8:00 A.M.</p> <hr/> <p>La Secretaria</p>
---